ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., marzo del 2024

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014 – CENAC CONVENIOS – 2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024".

1. ANTECEDENTES

➢ ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, no ha realizado contrataciones con un objeto relacionado, con características técnicas afines:

OBJETO	VALOR ADJUDICADO	No. CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICATARIO
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO	16.088.390,02	048-CENAC CONVENIOS-2023	FERRELLANOS HYC SAS

➢ ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre procesos de contratación similares a fin de recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, así:

NOMBRE ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	FECHA DE FIRMA	PROVEEDOR ADJUDICADO	VALOR DEL CONTRATO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC NEIVA	036-CENAC NEIVA-2023	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PARA LA VIGENCIA 2023	Suministros	Minima cuantia	06/29/2023	ARTE Y DISEÑO INTERIOR EU	14,996,400
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO	009-BIRAN18-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN BENEFICIO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U EN EL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N18 GR RAFAEL NAVAS PARDO BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N18 Y GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N18 GR GABRIE	Compraventa	Minima cuantia	05/24/2023	CONVIL SOLUCIONES SAS	27,347,646
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	024-CENAC-PASTO-2023	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO Y PARTIDAS FIJAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO	Compraventa	Minima cuantia	05/24/2023	LA GEMA SAS	36,531,273
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	064-CENACBARR-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERADORES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUAL PTAP PTAR Y CUADRILLA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	Compraventa	Minima cuantia	06/16/2023	LA GEMA SAS	26,756,500

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CÓDIGO	CLASES
46181503	OVEROLES DE PROTECCION
46181802	ANTEOJOS DE SEGURIDAD
46181704	CASCOS DE SEGURIDAD

NOTA: Se aclara que, para la contratación de mínima cuantía, la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	2951001
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	3697101
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4831204

4. NECESIDAD

4.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con las empresas de los sectores de Hidrocarburos, Energético y Mineros para su ejecución y/o traslado (de acuerdo a las distribuciones de los apoyos indicadas por la DICCO, lo estipulado en los mismos acuerdos de colaboración y las centralizaciones ordenadas por el Comando del Ejército para las CENAC especializadas).

Para la ejecución de los recursos pactados en la modalidad de dinero, la CENAC CONVENIOS inicia la respectiva planeación una vez recibe de la Dirección de Convenios las actas de comité de coordinación avaladas que aprueban y contienen los planes de necesidades y/o inversión, así como la consignación de recursos por parte de las empresas con quienes se suscriben estos.

Contando con los documentos soportes enunciados en párrafo anterior la CENAC CONVENIOS procede a elaborar los respectivos planes consolidados por objeto del gasto con el propósito de adelantar los procesos contractuales dentro del marco normativo vigente a través de las diferentes modalidades de contratación.

En cuanto a la situación de las unidades beneficiadas de los Convenios de Colaboración, estas estructuran las necesidades a adquirir acatando los lineamientos del Comando del Ejército y de la Dirección de Convenios, razón por la cual incluyen en sus planes bienes o servicios que requieren para el cumplimiento de la misión particular e institucional ya sea porque las partidas asignadas a cada una de ellas no son suficientes, o porque no cuentan con la asignación del rubro presupuestal con que se suple; aspecto considerado viable por los comités que avalan la inversión de cada uno de los aportes, por lo cual contando con la aprobación, la CENAC CONVENIOS procede a dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La CENAC Convenios igualmente ejecuta sus partidas fijas para el normal funcionamiento y los apoyos aprobados por el Comando del Ejército en el Plan Anual de Adquisiciones, cuya apropiación es cargada por el Comando Financiero y Presupuestal.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS dará inicio al proceso contractual para adquirir elementos para protección del personal, en cumplimiento de lo dispuesto en los planes estructurados con cargo a Convenios de Colaboración; documento avalado por un comité de coordinación y remitido por la Dirección de Convenios por considerar viable la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Las unidades (DIV02 y DIV08) requieren suplir la necesidad de "Elementos para protección" con el fin de suministrar al personal que conforma las escuadras de mantenimiento la dotación básica que les permita llevar a cabo las tares propias en este caso mantenimientos a las bases que posteriormente serán utilizadas por la tropa para salvaguardarse.

En el desarrollo de su misión, los efectivos del Ejército Nacional, militares y civiles, se ven expuestos a peligros y factores de riesgo que causan accidentes leves, graves y mortales con armas de fuego, municiones y explosivos convencionales de uso oficial de la fuerza, accidentes de tránsito con vehículo oficial, accidentes de tránsito en cumplimiento de funciones y ordenes, accidentes de aviación militar y relacionados con el vuelo militar, agresiones internas entre miembros de la institución, lesiones auto infligidas con armas oficiales, riesgos de origen natural por rayos, inundaciones, avalanchas, deslizamientos, seguridad industrial por causa y razón del servicio, accidentes de inmersión en operaciones y actividades fluviales, quemaduras con estufas, mordeduras, picaduras y lesiones por animales. También a las propiedades fiscales y daños colaterales a la población civil y al medio ambiente que se puedan causar por accidentes de responsabilidad institucional.

Con el fin de administrar los riesgos, peligros y dar solución a la problemática antes reseñada, el Ejército Nacional en su estructura organizacional tiene la Dirección de Preservación de la Integridad y Seguridad del Ejército, DIPSE, orgánica del Comando de personal, COPER, dirección que fue creada con la misión de a investigar, analizar, direccionar y controlar al interior del Ejército, todas las actividades orientadas a prevenir pérdidas accidentales de efectivos, material de guerra, instalaciones, equipos y daños colaterales causadas en el servicio por causa y razón del mismo, todo dentro del marco de la doctrina Damasco ¨Protección¨ de la Fuerza MFE 3-37 y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST-EJC establecido en la directiva estructural No. 0224 de 2017.

Mediante el Plan N° 00015742 que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) y el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10), el cual emite lineamientos y directrices para el reconocimiento técnico de las cuatrocientas noventa y dos Bases Militares del Ejército Nacional, el Comando de Ingenieros (COING) recepciona y analiza las necesidades provenientes de todas las divisiones del Ejército Nacional. El cual tiene como objetivo principal la adquisición y distribución estratégica de materiales de construcción, elementos de protección personal y herramientas menores, atraves de los convenios de colaboración para la vigencia del año 2023 con el fin de garantizar el bienestar óptimo de la tropa de estas unidades militares, reforzando así de manera significativa la seguridad de las instalaciones militares y la calidad de vida de los hombres y mujeres que ejecutan operaciones en todo el territorio nacional.

Asimismo, esta actividad se encuentra alineada con el plan de desarrollo y el sistema de bienestar integral de la fuerza pública. Para poder atender las necesidades fundamentales de nuestras fuerzas en el terreno y estamos no solo fortaleciendo la seguridad de las instalaciones, sino también contribuyendo al bienestar integral de nuestros hombres y mujeres que desempeñan un papel esencial en la protección y defensa de nuestro país."

Basados en la normatividad existente el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo, implementado por el Ejército Nacional, se hace necesario adquirir los elementos de protección que ayuden a salvaguardar vidas y evitar novedades de personal por la causal de seguridad industrial, esto con el fin de cumplir con los requisitos mínimos exigidos por la ley, la cual nos obliga a dotar a las personas que laboran en las diferentes áreas de mantenimiento, mitigando la posibilidad de accidentes, lesiones y muertes.

El Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementado por el Ejército Nacional, tiene como finalidad preservar la vida e integridad de sus funcionarios militares y civiles contra los efectos de los potenciales peligros y factores de riesgo que pueden causar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y daños colaterales a la población en actos del servicio.

Es una de la prioridades del Ejército Nacional evitar que se materialicen los accidentes generados fuera de combate, manteniendo el pie de Fuerza, preservando la integridad física de los militares y civiles a su servicio de esa manera evitar los costos por asistencia médica y disminuir la ausencia laboral en el Ejército para aumentar la productividad en cada uno de los procesos que se tienen en las unidades.

Por todo lo anterior, es deber institucional, legal y moral el control de todos los peligros y factores de riesgo que se puedan causar en cumplimiento de la misión y que originan accidentes y enfermedades en personal activo tanto civil como militar, y en caso que se presente, disponer de planes de emergencia eficientes y procedimientos
para recuperar prontamente el pie de fuerza o reubicarlo laboral u ocupacionalmente de acuerdo a los conceptos de medicina laboral, para lo cual existen normas legales nacionales e institucionales que orientan y obligan el desarrollo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, Decreto 10172 de 2015, Directiva Ministerio de Defensa No. 44 de 2017, Directiva Estructural de Ejercito No. 0244 de 2017, MFRE 3-37, entre muchas otras.

En concordancia con lo anterior, el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, establece: "Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Necesidad presupuestal:

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV02	$ 13.600.000,00
	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIV02	$ 128.880,00
	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DIV02	$ 5.100.000,00
2	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV08	$4.080.000,00
	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIV08	$66.588,00
	AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE	DIV08	$2.040.000,00

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
					PRECISIÓN, RELOJES		
					TOTAL		**$ 25.015.468,00**

Relaciones de bienes y/o servicios adquirir:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	2823803	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	0		46181504	N/A	SIN CREAR

			NECESIDAD	
CONVENIO	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV02	$ 6.800.000,00	80	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV08	$2.040.000,00		24
subtotal		$ 8.840.000,00		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					VALOR
A-02-02-01-002-008			DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

2	2823610	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UNIDAD	0		46181503	N/A	SIN CREAR

			NECESIDAD	
CONVENIO	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV02	$ 6.800.000,00	80	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV08	$ 2.040.000,00		24
subtotal		$ 8.840.000,00		

A-02-02-01-003-006	**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**	

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	3697101	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UNIDAD	0		46181704	N/A	SIN CREAR

			NECESIDAD	
CONVENIO	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV02	$ 128.880,00	60	

CENAC CONV

AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV08	$ 66.588,00		31
subtotal		$ 195.468,00		

A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS**	**NECESIDAD**	**UNSPSC**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 **CARACTERISTICAS ADICIONALES**: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, -2015 O EN 166:2001 .	UNIDAD	0		46181802	N/A	SIN CREAR

CENAC CONV

		CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.						

			NECESIDAD	
CONVENIO	**UNIDAD**	**VALOR**	**CANTIDAD**	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV02	$ 5.100.000,00	60	
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	DIV08	$ 2.040.000,00		24
subtotal		$ 7.140.000,00		

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

B. ASEPCTOS GENERALES

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es se encuentra ubicado en el sector terciario.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,92%), se ubicaron en las divisiones de: Transporte, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,80 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual (enero de 2023 a enero de 2024)

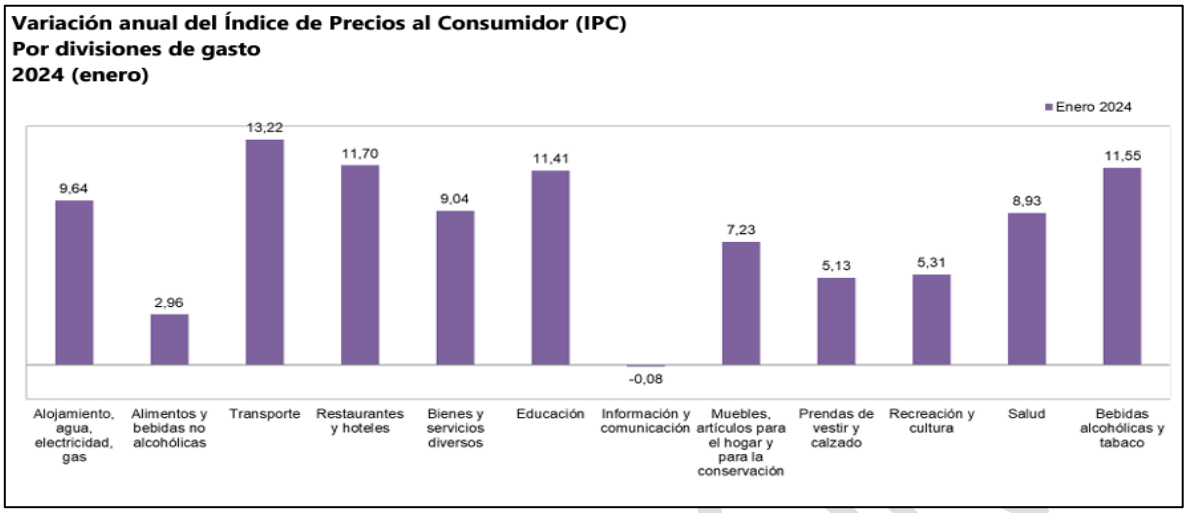
En enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%. El comportamiento anual del IPC total en enero de 2024 (8,35%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la mayor variación anual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (45,08%), compra y cambio de aceite (14,83%) y gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (13,84%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,05%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-3,81%).

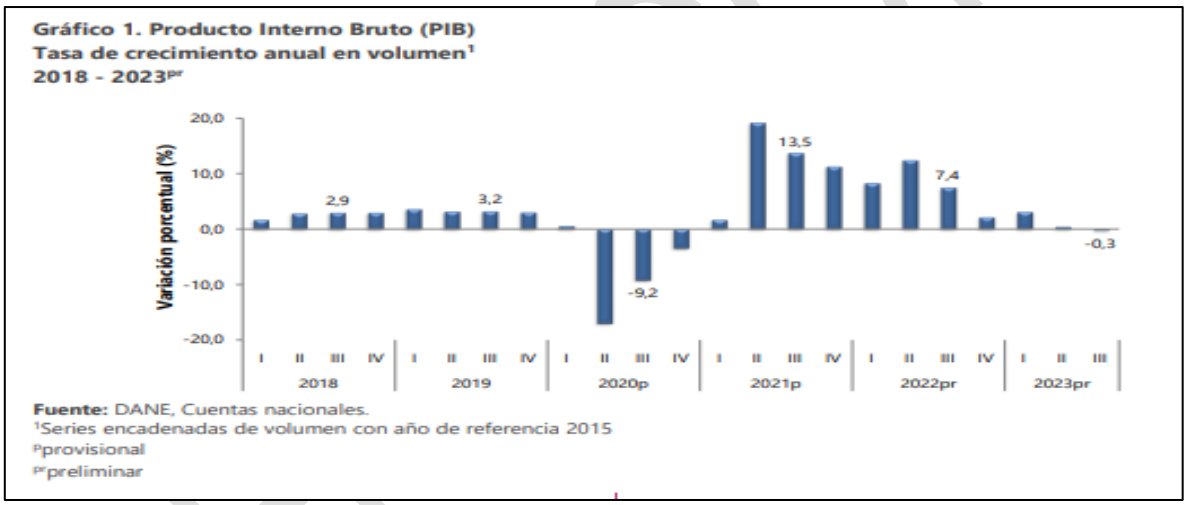
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 11,70%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,30%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,19%) y pago por alimentación en comedores (13,86%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (7,92%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,61%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,05%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de -0,08%, siendo esta la menor variación anual. En enero de 2024 la mayor disminución de precio se registró en la subclase: Equipos de telefonía móvil,

similares y reparación (-1,83%).



Producto Interno Bruto de Colombia



En el tercer trimestre de 2023 pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Durante lo corrido del año 2023pr el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%, respecto al mismo periodo del año anterior. En el tercer trimestre de 2023pr, el PIB en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo del año anterior.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-1,8**	**1,0**	**0,1**
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el tercer trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido de 2023 pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Noviembre 2023

En noviembre de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 3,4% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%. Si se comparan los resultados de noviembre de 2023 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 10,0% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 0,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Noviembre 2023

Indicador	Variación anual Noviembre 2023 / noviembre 2022	Variación año corrido Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2022	Variación doce meses Diciembre 2022 - noviembre 2023 / diciembre 2021 - noviembre 2022	Variación cuatrienal Noviembre 2023 / noviembre 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - noviembre 2023 / enero - noviembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-3,4	-6,7	-6,2	10,0	13,6
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,6	-7,9	-7,3	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,1	-3,7	-3,4	11,4	15,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-3,7	-7,8	-7,2	9,8	13,7
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-3,2	-4,2	-3,9	11,6	16,5
Total Personal ocupado	1,4	3,2	3,3	0,6	2,0

Fuente: DANE – EMC

En noviembre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, cinco líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales a la variación total.

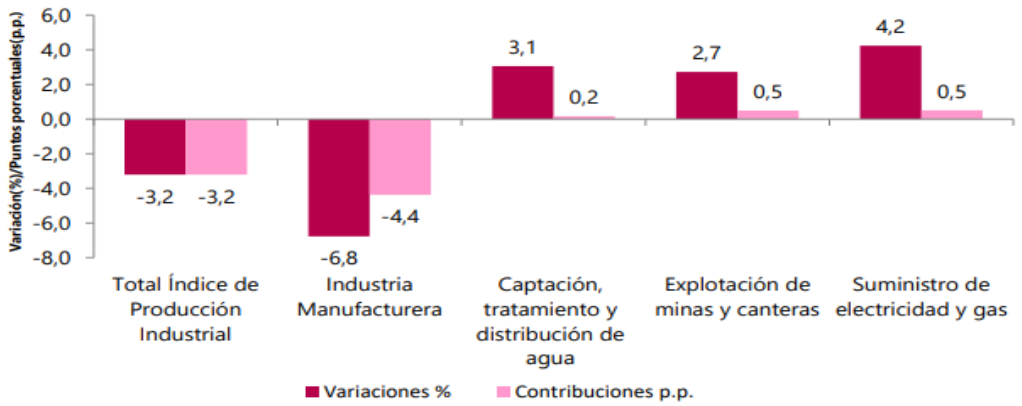
Al comparar noviembre de 2023, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,0%.

Índice de Producción Industrial (IPI) Diciembre 2023

En diciembre de 2023 frente a diciembre de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -3,2%.

En diciembre de 2023 frente a diciembre de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -6,8%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 3,1%; explotación de minas y canteras de 2,7% y suministro de electricidad y gas de 4,2%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Diciembre (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

ECONOMICO

Según la ANDI, Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda.

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

• Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos

decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

Ingresos: En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

EMPLEO O POBLACION OCUPADA

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	- -
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	- -

Fuente: DANE – EMS

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

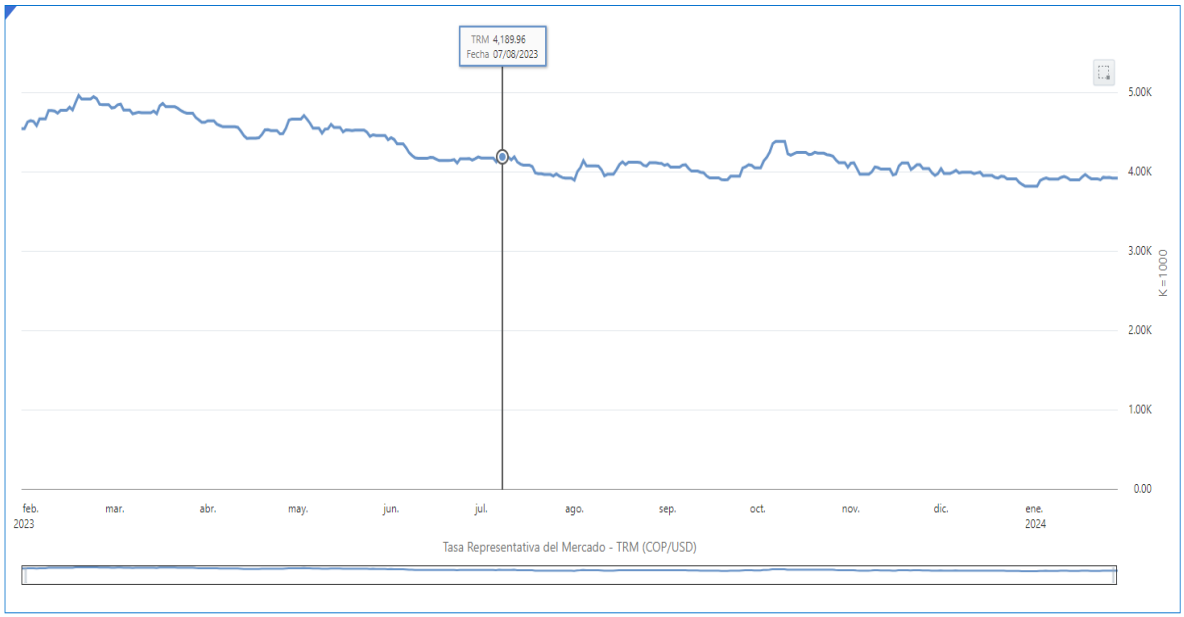
SALARIO MINIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo(Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000	12%
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	$ 877.803,00	

TASA DE CAMBIO

Se presentan variaciones tendientes a disminuir como se aprecia a continuación, sin embargo, las mismas no afectan los servicios a contratar



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptibles de variación por estos aspectos.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

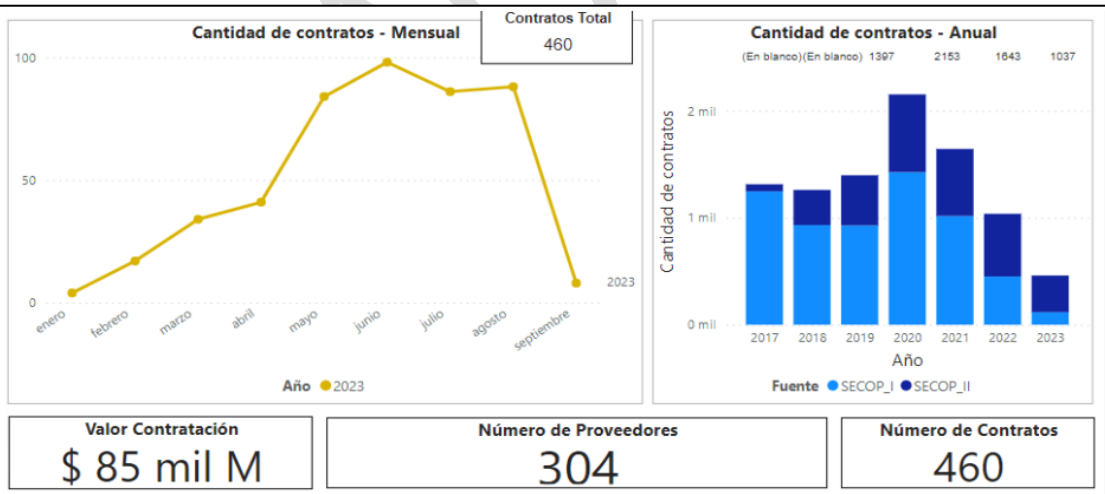
Abastecimiento Estratégico CCE
Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar lo siguiente:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

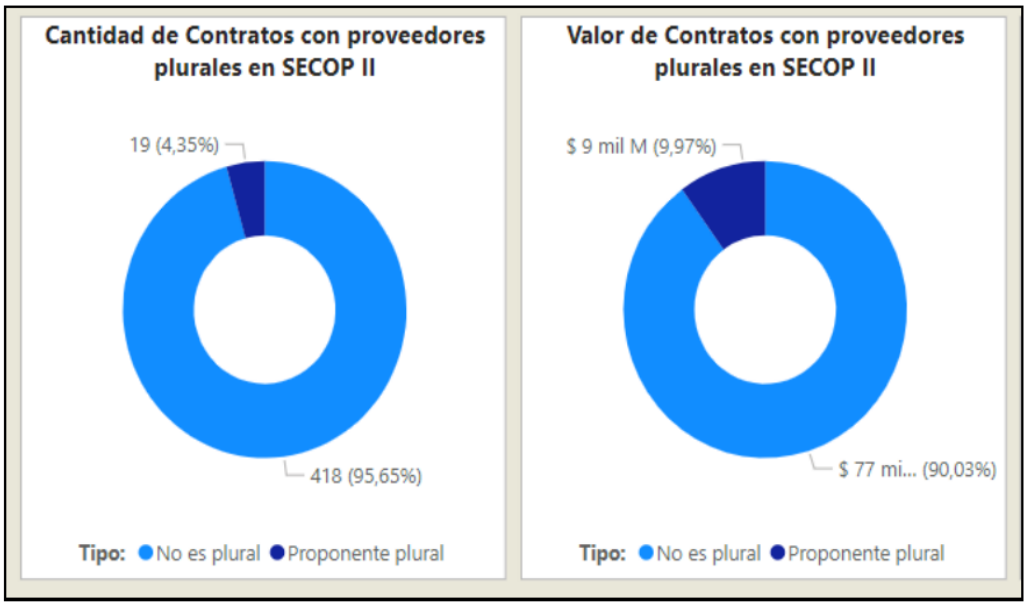


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Realizando la consulta en el análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico se encuentra que en la vigencia 2023 por el código UNSPSC de consulta, un total de 460 contratos han sido suscritos por 304 proveedores.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la Demanda es un proceso de caracterización de la necesidad cuyo objeto principal es entender el comportamiento de compras de la Entidad, identificar las necesidades de adquisiciones y reconocer oportunidad de ahorro preliminar con una visión estratégica.
El análisis de la demanda nos permite determinar cuál es la necesidad y cómo satisfacerla. Para desarrollar el análisis de la Demanda la Entidad responde las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

Históricos procesos de selección

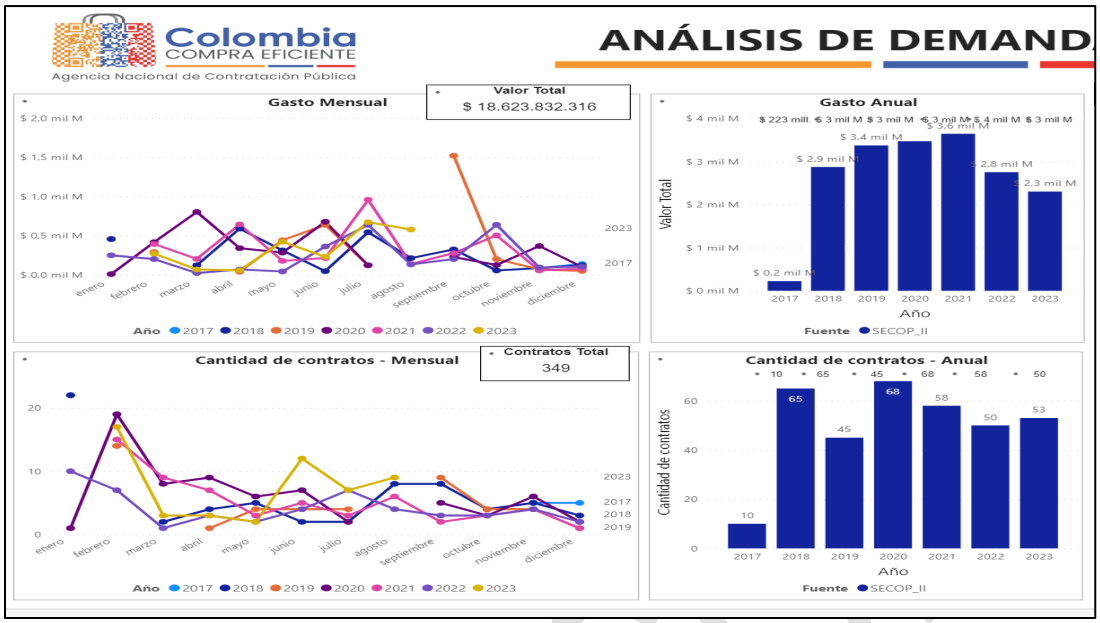
Revisada la base de datos de procesos de la Unidad ejecutora no se encontró que en vigencias anteriores se haya adelantado procesos con características técnicas y/o de objeto contractual que guardan relación directa con el presente proceso. Fuente: Datos abiertos consulta realizada el día 28 de febrero de 2024.

¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

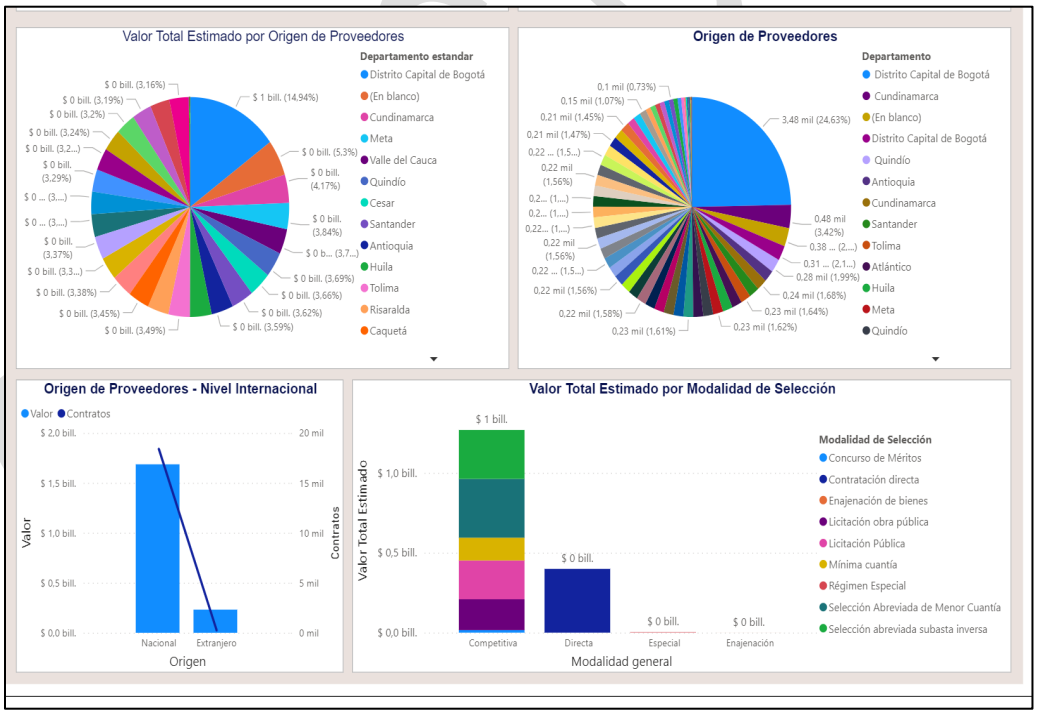
Históricos procesos de selección de otras entidades

Otras entidades han adelantado procesos de selección relacionados con el objeto, suscribiendo a la fecha diferentes contratos de los cuales se menciona una muestra a continuación:

La información que se muestra a continuación corresponde a consulta realizada en DATOS ABIERTOS de las últimas vigencias, Información de los contratos registrados en SECOP II.



Se encontró un registro de 349 contratos en la vigencia 2023 para los diferentes Batallones y unidades que hacen parte del Ejército nacional



También se evidencia que la mayor parte de los proveedores se encuentran ubicados a nivel nacional en los diferentes departamentos.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

En la cadena se encuentran diferentes eslabones que permiten entregar un producto o servicio terminado a los clientes, para el caso que nos ocupa en el presente proceso se busca contratar con un proveedor que ofrezca los bienes consistentes en elementos de protección personal con destino a las unidades centralizadas por la CENAC CONVENIOS. Será entonces el futuro contratista el encargado de suministrar los bienes en el lugar de ejecución del objeto contractual cumpliendo con los diferentes eslabones de la cadena.



La cadena de abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al usuario final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

Para el caso de los bienes requeridos, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en estos bienes intervienen mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar la creación de los bienes.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente proceso de selección es la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024".**

6.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR		
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN		
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN		
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES					

CENAC CONV

4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.	UN		

6.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los siguientes requerimientos:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá CERTIFICAR que los bienes que entregue cumplen con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, igualmente estos serán nuevos, toda vez que por ningún motivo se aceptarán elementos de segunda mano, remanofacturados o que hayan sido reparado.		
2	El oferente deberá CERTIFICAR que cuenta con la totalidad de los ítems requeridos dentro del proceso y tiene la capacidad de entrega de mayores cantidades a nivel nacional en caso de requerirse y que una vez terminado el proceso de selección aceptará el ajuste de cantidades hasta satisfacer la necesidad inicial o insatisfecha o hasta agotar el presupuesto oficial por cada rubro (lo primero que ocurra).		
3	El oferente se compromete con que cuenta con la disponibilidad de diversas tallas para los elementos que lo requieran.		
4	El oferente se compromete con el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.		
5	El oferente se compromete con que cuenta con la capacidad de entrega de acuerdo con lo indicado en el proceso sin costo adicional para el Contratante.		

6	El oferente garantiza el cambio o reemplazo del elemento por mala calidad o defectos técnicos (sin que esto genere un costo adicional) que establezca el supervisor del contrato resultante.		
7	El Contratista está en la obligación de proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el contrato resultante, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number).		
8	El Contratista entregará los elementos en el tiempo que se establecerá en coordinación con el supervisor, al igual debera las cantidades deben ser las establecidas en el contrato , el supervisor igualmente verificará que los productos a entregar cumplan con cada una de las especificaciones exigidas por la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se recibirán los elementos incompletos, en caso de que no se pueda realizar la entrega de esta manera, el contratista deberá justificar por escrito los motivos por los cuales no se efectúa de manera completa y la entidad estudiará la viabilidad de aceptarlos o no.		
9	El Contratista sostiene los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los cambios en los tributos y aranceles nacionales aplicables estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.		

7. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados proviene de los apoyos otorgados mediante los convenios suscritos entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y empresas del sector de hidrocarburos, energético y minero.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 25.015.468,00) M/CTE,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de fecha 21 de febrero de 2024, así;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR APROPIADO
A-02-02-01-002-008	**16**	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 17.680.000,00
A-02-02-01-003-006	**16**	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 195.468,00

A-02-02-01-004-008	**16**	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	$ 7.140.000,00
VALOR TOTAL			**$ 25.015.468,00**

Distribuidos de la siguiente forma:

DIV02

CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV02	$ 13.600.000,00
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIV02	$ 128.880,00
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DIV02	$ 5.100.000,00

DIV08

AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-002-008	16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DIV08	$ 4.080.000,00
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	DIV08	$ 66.588,00
AD 06-2023 (3054273) ECOPETROL	OTROSÍ 30-ABR-24	A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	DIV08	$ 2.040.000,00

NOTA: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se encuentra publicado como documento independiente en la plataforma SECOP II.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

9.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación El comité económico tomo como referencia el precio histórico registrado en la COMUNICACIÓN

DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056-CENAC CONVENIOS-2023 y se actualizo de acuerdo al IPC acumulado de la vigencia 2023 (9.28%), así:

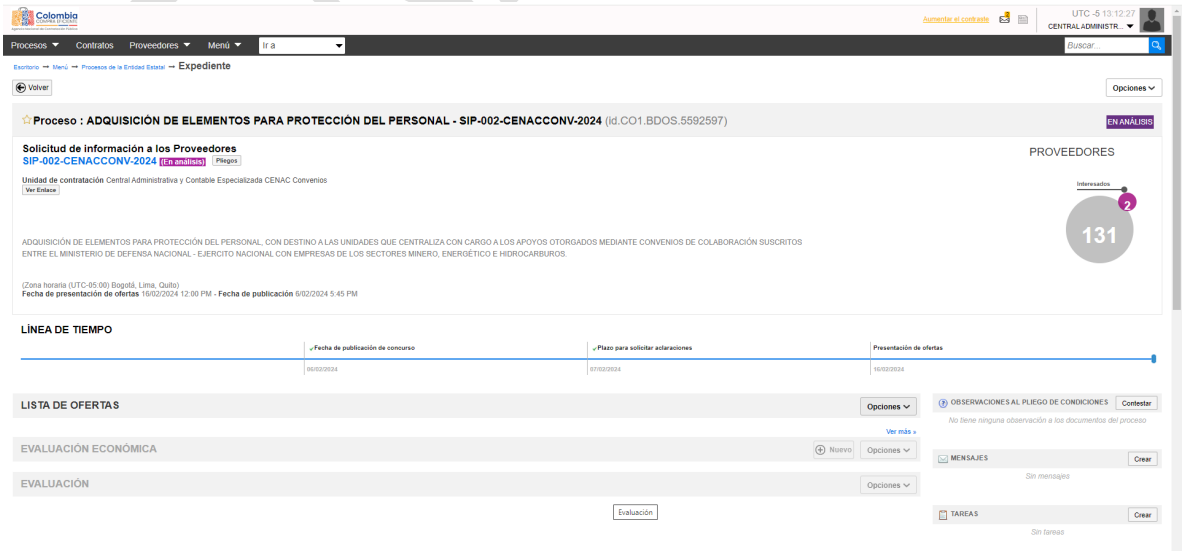
ITEM	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO HISTORICO ACEPTACION DE OFERTA 056-2023	PRECIO HISTORICO CONTRATO 056-2023 IPC 9.28%
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	1	9.207,00	10.061,41
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	1	79.104,00	86.444,85
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA	UN	1	30.940,00	33.811,23

CENAC CONV

		CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO				
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.	UN	1	7.892,00	8.624,38

9.2 PRECIO DEL MERCADO

Se realizó la fase inicial de conducta comercial, en donde se les solicitó cotización a través de la plataforma del SECOP II con el número de proceso SIP-002-CENAC CONVENIOS-2024 y por correo electrónico a las empresas legalmente constituidas e inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, así:



Se observan (131) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los cuales NO allegaron cotización por medio de la plataforma SECOP II. Adicionalmente se envió por correo electrónico solicitud de cotización a empresas que se encuentran registradas en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio

9.3 AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas, fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así, las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No.	PROPONENTE	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL	FORMA DE ENTREGA
1	ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS	18/02/204	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO
2	BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS	19/02/2024	AVALADA	CORREO ELECTRÓNICO

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las Identificaciones Tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio, evidenciando que las empresas relacionadas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

CENACCONV

HOJA EN BLANCO

ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guia de Usuario Público | Guia de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

ESGA CONSULTORIA, INTERVENTORIA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BUCARAMANGA
Identificación	NIT 900738636 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	297355
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20140606
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230624

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS



RUES

Consulta Para Entidades | Consulta Beneficio a Empresarios | Guia de Usuario Público | Guia de Usuario Registrado | Cámaras de Comercio | ¿Qué es el RUES? | Acceso privado

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro

REGISTRO MERCANTIL

BORA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	BORA P Y S SAS
Cámara de comercio	BUCARAMANGA
Identificación	NIT 901366681 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	452673
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230508
Fecha de Matricula	20200212
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20231010

Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
3290 Otras industrias manufactureras n.c.p.
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

9.4 COTIZACIONES RECIBIDAS :

A continuación, se relacionan las cotizaciones allegadas para el análisis de precios unitarios del presente proceso de selección, así:

					BORA PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SAS			ESGA CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA E INGENIERÍA AMBIENTAL SAS		
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA (Si Aplica)**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)										
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	1	12.200,00	2.318,00	14.518,00	9.500,00	1.805,00	11.305,00
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08:	UN	1	185.000,00	35.150,00	220.150,00	150.000,00	28.500,00	178.500,00

		M : 12 L: 12								
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO										
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN	1	65.000,00	12.350,00	77.350,00	56.000,00	10.640,00	66.640,00
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES										
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001.	UN	1	14.500,00	2.755,00	17.255,00	13.000,00	2.470,00	15.470,00

CENAC CONV

		CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.								

9.5 METODOS DE ANALISIS

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que se tomó en cuenta los precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es menor al treinta por ciento (30%) se tomara como precio de referencia el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es mayor al treinta y un por ciento (31%) se tomara como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

ITEM	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO iIVA	METRICA
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	1	10.061,41	14.518,00	11.961,47	11.819,85	2.300	19%	10.061,41	MENOR VALOR
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO	UN	1	86.444,85	220.150,00	161.698,28	150.325,28	68.418	42%	150.325,28	MEDIA GEOMETRICA

		EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12										
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO												
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN	1	33.811,23	77.350,00	59.267,08	55.858,01	22.686	38%	55.858,01	MEDIA GEOMETRICA
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES												
4	48312004	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A	UN	1	8.624,38	17.255,00	13.783,13	13.204,17	4.556	33%	13.204,17	MEDIA GEOMETRICA

CENAC CONV

		PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001 . CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.										

CENAC CONV

9.4. PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relacionan los precios de referencia que serán tenidos en cuenta al momento de evaluar las propuestas económicas presentadas.

				PRECIO DE REFERENCIA				
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDADES PROYECTADAS ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL INCUIDO IVA (Si Aplica**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	104	8.454,97	1.606,44	10.061,41	1.046.386,64
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO	UN	58	126.323,76	24.001,51	150.325,28	8.718.866,24

		EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12						
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y	UN	3	46.939,50	8.918,51	55.858,01	167.574,03

CENAC CONV

		ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO						
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTICAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON.	UN	84	11.095,94	2.108,23	13.204,17	1.109.150,28

CENAC CONV

		*APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, -2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.						
							$ 229.448,86	**$ 11.041.977,19**

El presupuesto proyectado para el presente proceso es por valor de **ONCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($11.041.977,19) M/CTE IVA INCLUIDO.**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- La adjudicación **SERÁ TOTAL,** debiendo ofertar el total de los ítems requeridos, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el precio de referencia de cada ítem INCLUIDO IVA e impuestos que aplique, ni el presupuesto estimado, toda vez que estará incurso en una causal de rechazo.
- La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II **(lista de precios)** en la pregunta correspondiente a la valoración de la propuesta económica.
- El proponente deberá ofertar las cantidades mínimas establecidas en el proceso, so pena de estar incurso en causal de rechazo.
- IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y, por lo tanto, el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- La CENAC CONVENIOS, se reserva el derecho a adjudicar mayores cantidades a las mínimas establecidas en el proceso de la referencia.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

9.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al total de la necesidad, se determinó las cantidades mínimas a adquirir por cada Unidad Militar beneficiada El comité económico y comité técnico estructurador de acuerdo al precio obtenido en cotizaciones y a las necesidades planteadas por cada una de las unidades, realiza una proyección de las cantidades a adquirir, evidenciándose que en algunos elementos no se alcanza a cubrir el 100 % para algunos ítems de la necesidad con el presupuesto asignado.

Por tal razón se establece la siguiente limitación:

DIV 02

				DIV 02			
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIV02 NECESIDAD REAL**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITANTE**	**% CUBRIMIENTO**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	80	80	0	100%
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	80	45	35	56%
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN	60	2	58	3%
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON.	UN	60	60	0	100%

		*APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.					

DIV 08

				DIV 08			
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIV08 NECESIDAD REAL**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITANTE**	**% CUBRIMIENTO**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	24	24	0	100%
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	24	13	11	54%
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN	UN	31	1	30	3%

		RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO					
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.	UN	24	24	0	100%

9.6. BALANCE PRESUPUESTAL

DIV 02

				DIV 02				
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUBRIMIENTO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL DIV02 INCUIDO IVA (Si Aplica)**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	80	8.454,97	1.606,44	10.061,41	804.912,77
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA	UN	45	126.323,76	24.001,51	150.325,28	6.764.637,48

		(CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12						
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN	2	46.939,50	8.918,51	55.858,01	111.716,01
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y	UN	60	11.095,94	2.108,23	13.204,17	792.250,03

CENAC CONV

		RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001 . CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.						
							229.448,86	**8.473.516,29**

ITEM	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIV02 NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO DIV 02	PROYECCIÓN TOTAL ECONÓMICA	SOBRANTE
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	80	6.800.000,00	804.912,77	5.995.087,23
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	80	6.800.000,00	6.764.637,48	35.362,52
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC, 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA	UN	60	128.880,00	111.716,01	17.163,99

CENAC CONV

		TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO					
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.	UN	60	5.100.000,00	792.250,03	4.307.749,97
					$ 18.828.880,00	**$ 8.473.516,29**	**$ 10.355.363,71**

DIV 08

				DIV 08				
ITEM	**UNSPC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CUBRIMIENTO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA (Si Aplica)**	**VALOR UNITARIO INCUIDO IVA (Si Aplica)**	**VALOR TOTAL DIV0 8 INCUIDO IVA (Si Aplica)**
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE	PAR	24	8.454,97	1.606,44	10.061,41	241.473,83

		ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008						
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)								
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	13	126.323,76	24.001,51	150.325,28	1.954.228,61
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O	UN	1	46.939,50	8.918,51	55.858,01	55.858,01

CENAC CONV

		SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO						
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES								
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD : ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTICAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, -2015 O EN 166:2001 . CONDICIONES DE EMPAQUE	UN	24	11.095,94	2.108,23	13.204,17	316.900,01

CENAC CONV

		ACUERDO NORMA.						
							229.448,86	**2.568.460,45**

ITEM	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	DIV08 NECESIDAD REAL	PRESUPUESTO ASIGNADO DIV 08	PROYECCIÓN TOTAL ECONÓMICA	SOBRANTE
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
1	46181504	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO ACUERDO NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-1 ESTA NORMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE ENSAYO DE LA NTC 2190 : 2008	PAR	24	2.040.000,00	241.473,83	1.798.526,17
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
2	46181503	OVEROL TIPO PILOTO DE ACUERDO A LA NTMD-0084-A2 : • SIN PRETINA EN LA CINTURA (CON ELASTICO) • CON CREMALLERA • MANGA LARGA • CUELLO TIPO CAMISA TERMINADO EN PUNTA • COLOR VERDE MILITAR • SIN ESTAMPADO • EMPAQUE DE ACUERDO A LA NORMA TALLAS DIV02 : M: 48 L: 24 XL:08 TALLAS DIV08: M : 12 L: 12	UN	24	2.040.000,00	1.954.228,61	85.771,39
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
3	46181704	CASCO SEGURIDAD TIPO SAFARI - TIPO1, ANSI Z89, CLASE E - G CASCO DE SEGURIDAD REF A-1600 RC , 100% CUMPLE LA NORMA ANSI Z89.1 MATERIAL DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, RESISTENTE A DESCARGAS ELÉCTRICAS DE HASTA 30.000 VOLTIOS POSEE PUNTOS DE CONEXIÓN PARA BARBOQUEJO DE 4 PUNTOS ; Y 4 PUNTOS DE CONEXIÓN PARA TAFILETE O SUSPENSIÓN RATCHET Y ORIFICIOS PARA USO DE PROTECTORES AUDITIVOS PARA CASCOS. INCLUYE BARBUQUEJO COLOR : BLANCO	UN	31	66.588,00	55.858,01	10.729,99

CENAC CONV

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES							
4	4831204	GAFAS TRANSPARENTES DE SEGURIDAD: ACUERDO A NORMA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04569/SST-2 CARACTERISTI CAS ADICIONALES: *MONTURA LIVIANA CON LENTES DE PROTECCIÓN EN POLICARBONATO DE ALTA CALIDAD QUE AYUDA A PROPORCIONAR UNA COBERTURA AMPLIA Y UN RANGO DE VISIÓN AMPLIADA (VISIÓN PERIFÉRICA SIN OBSTRUCCIONES). *CON CORDÓN PARA SUJECIÓN AL CUELLO. *MARCO FRONTAL EN NYLON. *APLIQUE NASAL ESPUMADO *CON PATILLA REGULABLE Y RETRÁCTIL * ANSI –Z87.1, - 2015 O EN 166:2001. CONDICIONES DE EMPAQUE ACUERDO NORMA.	UN	24	2.040.000,00	316.900,01	1.723.099,99
					$ 6.186.588,00	**$ 2.568.460,45**	**$ 3.618.127,55**

10 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si, el comité económico evaluador considera que si hay ofertas con precios que parecen artificialmente bajos, aplicará el procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación No. G-MOAB-01, emitida por Colombia Compra Eficiente.

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir aun cuando son de características técnicas uniformes, prevalece el procedimiento de mínima cuantía por encima de la adquisición a través de instrumentos de agregación de demanda de acuerdo con la Ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020)

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Ley 57 de 1887 Código Civil.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 594 de 2000 reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- Ley 734 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único. Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Ley 816 de 2033 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003 (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- Ley 2014 de 2019 "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021: "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- Ley 2101 de 2021 "Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2097 del 02 de julio de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".

DECRETOS:

- Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.
- Decreto 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías".
- Decreto 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 111 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1068 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 1676 de 2016: "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- Decreto 342 de 2019: "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- Decreto 579 de 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (03) años, para contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.

- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción

13. CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de no generar duplicidad de información, los CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, solicitados para el proceso serán las estipulados en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO – INVITACION PUBLICA y los establecidos en el pliego electrónico del SECOP II

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

CENAC CONV

NÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por ...	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob ...	Impa	Califi ...	Prior idad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	CENAC CONVENIOS	LA CENAC CONVENIOS dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que la CENAC CONVENIOS disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	alteración del equilibrio económico por parte del contratista argumentando haber aceptado condiciones técnicas que debieron ser previstas en la etapa de planeación por parte de la entidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, certificado de sostenibilidad de precios.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.

CENAC CONVENIOS

NÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por ...	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob...	Impa...	Califi...	Prioridad					Cómo	Cuándo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alteración del equilibrio económico por parte del contratista argumentando haber aceptado condiciones técnicas que debieron ser previstas en la etapa de planeación por parte de la entidad	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Los precios contratados son fijos y firmes, teniendo en cuenta que son los precios ofertados por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	7	ALTO	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

NÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por ...	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob ...	Impa	Califi ...	Prior idad					Cómo	Cuándo
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Que incumpla con el contrato	1	6	6	ALTO	Contratista	Debido Proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del	N /A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Presentación de ofertas artificialmente bajas. Los bienes no cumplen con las exigencias técnicas requeridas, por ende, no se justifica el precio artificialmente bajo y durante la ejecución solicite reajuste de precios.	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	2	2	4	BAJO	CENAC CONVENIOS	Debido proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N /A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato

NÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el ...	Persona responsable por ...	Fecha	Fecha en que	Monitoreo y revisión	
													Prob ...	Impa	Califi ...	Prior idad					Cómo	Cuándo
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	En caso de existir medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por pandemias, brotes, y/o emergencias sanitarias	Retraso en el cumplimiento o del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista.	1	3	5	MEDIO	CENAC CONVENIOS y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en los tiempos de entrega de los elementos solicitados	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes contratados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

NÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación**	**Prioridad**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del Tratamiento**				**¿Afecta el ...**	**Persona responsable por ...**	**Fecha**	**Fecha en que**	**Monitoreo y revisión**	
													Prob...	**Impa...**	**Califi...**	**Prioridad**					**Cómo**	**Cuándo**
9	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para realizar la entrega de los bienes contratados.	efectos como fallas en la logística, transporte y de coordinación de entrega	3	4	**7**	**ALTO**	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.
10	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de seguimiento para detectar las fallas en el desarrollo del objeto del contrato, desde su inicio hasta su finalización	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	4	**7**	**alto**	CENAC CONVENIOS	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	**2**	**Bajo**	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

CENAC.GOV.CO

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será hasta el 15 de abril del 2024 (fecha de vencimiento del ACUERDO 06 ECOPETROL-2023), contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

Con el fin de no generar duplicidad de información, la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO para el futuro contrato es el estipulados en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO – INVITACION PUBLICA.

14.3. VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso, será el establecido en el documento de comunicación de aceptación de la oferta, para su determinación se tendrá en cuenta el valor de la oferta, el presupuesto y la necesidad real de la entidad.

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Con el fin de no generar duplicidad de información, la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO para el futuro contrato es el estipulados en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO – INVITACION PUBLICA.

14.5. VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA (PLAZO DE DURACIÓN).

Desde la fecha de suscripción, cubriendo el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

14.7. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Con el fin de no generar duplicidad de información, las GARANTIAS solicitadas para el futuro contrato son las estipuladas en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO – INVITACION PUBLICA y los establecidos en el pliego electrónico del SECOP II

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, "*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual no son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

16. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS***

COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03) publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado*." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

17. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No.00232948 del día veintinueve (29) de febrero del año 2024, emitida por el **MAYOR WILMAR PARRA LOSADA, DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENAC CONVENIOS,** se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO CON A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO PARA LA VIGENCIA 2024".**

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Plan de Necesidades **No. 2024184000067317**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2124 de fecha 21 de febrero de 2024
- Cotizaciones (2).
- Aval de cotizaciones.

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR WILLIAM ALBERTO OCHOA BARBOSA
JEM DIV 2 y/o quien haga sus veces en el cargo.
Gerente De Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ
Oficial Personal DIV2 y/o quien haga sus veces en el cargo.
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. ALEJANDRA NAVARRO ARDILA
Asesora Jurídica CENAC CONVENIOS
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
AS. LAURA NAVAS MANJARRES
Asesora Económica CENAC CONVENIOS
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo. MY. DEIBY JULIAN RODRIGUEZ VALENCIA
Jefe de Contratación CENAC CONVENIOS

CENAC CONV

HOJA EN BLANCO

CENAC CONV

HOJA EN BLANCO